



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

ACTA FINAL DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 07 DE 2018

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones por los diferentes posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 7 “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE APOYO CLINICO PARA EL ALMACEN GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

Empresa
SURGIPLAST LTDA.

1.

2.2.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el enunciado Registro Único de Proponentes—RUP ACTUALIZADO, del proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2017, en todo caso el mismo, deberá estar en firme para la adjudicación.

OBSERVACIÓN: Solicitamos en este numeral del pliego de condiciones, se permita presentar el registro único de proponentes que se encuentra en firme del año 2016, dado que en este momento la empresa se encuentra realizando los trámites de renovación 2017 de acuerdo con los plazos estipulados para la actualización del mismo, y teniendo en cuenta que los estados financieros con corte al año 2017 estarán en firme a 31/03/2018, documentos esenciales para renovación del RUP.

RESPUESTA HOSPITAL: El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.

2.

2.6 EXPERIENCIA ANIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el Suministro de Productos dispositivos médicos (material médico quirúrgico) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

OBSERVACION: Solicitamos se permita acreditar experiencia donde el valor sume el 100% del valor ofertado y no sobre el presupuesto de la convocatoria ya que esto limita la participación activa de los oferentes debido a que el monto total presupuestado es muy alto.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es acogida por el Hospital. Informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará en otros aspectos y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

Empresa
MERPRONI S.A.S.

OBSERVACION 1: Para cumplir la experiencia mínima requerida por un mínimo del 70% del presupuesto de la convocatoria es decir \$ 439 millones, se pueden anexar certificaciones de suministro de hospitales de tercer y cuarto nivel no oficiales, en los cuales, no se manejan contratos sino Ordenes de Compra y /o convenios de suministro anuales?

RESPUESTA HOSPITAL: Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria. Adicionalmente se aclara que se reciben las certificaciones de órdenes de compra, contratos y/o convenios de suministros siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Hospital y que sea mediante certificación expedida por la entidad.

OBSERVACION 2: Con el fin de presentar una oferta clara en todos sus aspectos, cordialmente me permito solicitar se sirvan aclarar las unidades solicitadas en los diferentes ítems, no esta claro si es: UNIDAD (1) o caja X, como están da lugar a confusión.

RESPUESTA HOSPITAL: Se debe presentar la propuesta con la UNIDAD DE MEDIDA que se solicita en los Pliegos, toda vez que comercialmente se maneja un factor empaque de diferentes cantidades, lo anterior con el ánimo de mantener la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas.

Empresa
B BRAUN MEDICAL S.A.
Ciudad

Ref. Respuesta Observaciones Marco Convocatoria Pública No. 7 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS APOYO CLINICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ."

Cordial Saludo

Por medio de la presente, presentamos respuesta a sus observaciones:

OBSERVACION 1: Solicitamos se modifique el numeral 2.6 de los pliegos de condiciones, en concordancia con el numeral 7 de la cláusula quinta de la minuta del contrato, teniendo en consideración que debido a los trámites de importación y nacionalización de los productos, los cuales toman un tiempo considerable, los productos no podrían presentarse con un tiempo de vida útil del 900/o, por lo cual solicitamos que se ajuste a 75%, el cual es un plazo razonable que puede ser cumplido por los contratistas.

RESPUESTA HOSPITAL: Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los vencidos se estableció que los insumos se deben recepcionar con mínimo el 90%

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

de la vida útil, de lo contrario el proveedor debe anexar la carta de compromiso de cambio en caso de que el producto se venza.

OBSERVACION 2: Solicitamos que se establezca dentro del numeral 2.8 de los pliegos y del numeral 8 de la cláusula séptima de la minuta del contrato, un término de baja rotación de 3 meses desde que la entidad tenga el producto dentro de su inventario, tiempo en el cual la Entidad podrá determinar que efectivamente un producto tiene una baja rotación.

RESPUESTA HOSPITAL: Dentro de las políticas de gestión de vencidos del hospital y los diferentes planes de mejora con relación a los vencidos se estableció que los insumos de baja rotación se informaran al proveedor con tres meses antes de la fecha de vencimiento para su cambio mano a mano, por lo que no se contempla el tiempo sin rotación del insumo.

OBSERVACION 3: Solicitamos que se modifique el numeral 2.12 de los pliegos en el sentido de no terminar unilateralmente el contrato, sino llegar a puntos de encuentro con el contratista en el cual la Entidad pueda llegar a una negociación conjunta (Entidad y contratista) de una mayor cantidad de ítems del contrato o a la compra de otros productos.

RESPUESTA HOSPITAL: Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las cláusulas excepcionales a derecho común, fueron preceptuadas y desarrolladas por los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993, propenden por la protección de los intereses generales y la prestación de los servicios públicos, razón por la que hay ocasiones en las que los co-contratantes en este tipo de relaciones negociales no se encuentran en un plano de igualdad pues dadas las especiales circunstancias señaladas, el particular se ubica en una relación de subordinación respecto de su co-contratante, que es el Estado.

La terminación unilateral es una de las facultades que la ley otorga a la entidad para finalizar el contrato cuando el contratista no le sea posible cumplir con la totalidad de los ítems que ofertó, cualquier variación que se realice dentro de la relación del objeto y obligaciones contenidas en el contrato iría en contra de los principios de la contratación estatal.

OBSERVACION 4: Solicitamos que se ajuste el párrafo cuarto de la cláusula segunda en el sentido de establecer que el cambio se realizará por los múltiplos de unidad de medida que se presente en la oferta.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es acogida por el Hospital, ya que en la minuta no se encuentra el párrafo cuarto de la cláusula segunda.

OBSERVACION 5: Solicitamos que se establezca como plazo de entrega de los productos 5 días.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es acogida por el Hospital, ya que no aplica por que el hospital siempre ha manejado las entregas a 72 horas.

OBSERVACION 6: Solicitamos en virtud de la defensa del debido proceso y el derecho defensa que se incluya dentro de la cláusula décima séptima, la oportunidad que tendrá el contratista de controvertir la posible decisión de caducidad que pretenda establecer la Entidad como sanción al contratante incumplido.

RESPUESTA HOSPITAL: La declaración de caducidad de un contrato tiene como propósito la protección del interés público frente a un incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenace su parálisis; su propósito es el de abrir un camino expedito para que la Administración Pública pueda terminar de manera anticipada y unilateral el vínculo jurídico existente en procura de la realización del frustrado objeto contractual para la satisfacción del interés público.

Reconocemos que es Obligación de la entidad contratante respetar el debido proceso de manera previa a la adopción de la decisión y durante la expedición del acto administrativo. Hace parte de los principios de nuestro estatuto de contratación el debido proceso pues en toda actuación de la Administración resulta imperativa su observancia por virtud del artículo 29 de la Constitución Política.

Nuestro procedimiento contenido en el estatuto y regulado en el manual de contratación expresa el tiempo debido para los respectivos descargos además de la oportunidad de solicitar o aportar pruebas y demás garantías.

Lo anterior implica una actuación administrativa previa a la adopción de la decisión, en la cual se recaude el material probatorio que fundamente desde el punto de vista fáctico, la determinación a proferir y que permita a quienes se puedan ver afectados con ella ejercer sus derechos al debido proceso, a la contradicción y a la defensa.

Empresa
ARMEDICOS DE COLOMBIA

OBSERVACION: Por medio de la presente solicitamos respetuosamente a la entidad el favor de publicar los precios de referencia de los productos a contratar, esto teniendo en cuenta que dentro del pliego de condiciones en la página No. 28 se indica que: EL VALOR MAXIMO DE PROPUESTA SERA EL PRECIO DE COMPRA DEL E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE 2017, por lo cual es de vital importancia para nosotros los posibles oferentes conocer los precios con los cuales la entidad compro durante la vigencia 2017.

RESPUESTA HOSPITAL: Este requerimiento se aclarara mediante adenda modificatoria al Pliego de Condiciones.





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

Empresa
BIOPLAST S.A.

OBSERVACION 1: 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: teniendo en cuenta que somos una empresa fabricante de Material Médico-Quirúrgico, con antecedentes en la institución de compra de estos insumos, cuyos ítems hace mención la presente convocatoria son considerados en otras instituciones como material médico-quirúrgicos; solicitamos permitir certificar experiencia a través de certificaciones de contrato cuyo objeto fuera el suministro de material médico-quirúrgico y no de Productos Farmacéuticos como lo exige el pliego.

RESPUESTA HOSPITAL: De acuerdo a su solicitud, informamos que por error mecanográfico, se escribió Productos Farmacéuticos. Por lo anterior mediante Adenda Modificatoria se realizara el cambio a Experiencia en Material de Apoyo Clínico.

OBSERVACION 2: 4.2 EVALUACION ECONOMICA: Según indicación de la Entidad "El valor máximo de propuesta será el precio de compra del E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana 2017", como fabricantes Nacionales de dispositivos médicos (Incluidos insumos de Laboratorio Clínico y demás) y en aras de mantener un negocio rentable para ambas partes solicitamos muy amablemente a la Institución aceptar incrementos en los ítem a ofertar.

RESPUESTA HOSPITAL: Esta observación se aclarara mediante adenda modificatoria al Pliego de Condiciones.

OBSERVACION 3: Anexo 3-1.1 Formato 05AF-103: Evaluación técnica por parte de la especialista, solicitamos que éste sea opcional y los insumos sean evaluados a través del historial de la institución, fichas técnicas, registros sanitarios y certificaciones de uso de las diferentes instituciones.

RESPUESTA HOSPITAL: Si su producto fue evaluado mediante la Convocatoria de Muestras, anexar resultado mediante (Formato 05AF-103), de lo contrario dependerá del área si solicita muestra para ser evaluada y dar el concepto.

OBSERVACION 4: Ítem 53 Papel para esterilizar con peróxido de hidrogeno con indicador solicitamos ampliar la medida 200mm x 100mm

RESPUESTA HOSPITAL: Este requerimiento se aclarara mediante adenda modificatoria al Pliego de Condiciones.

Empresa
INTERSURGICAL

OBSERVACION: Formalmente solicitamos a ustedes se contemple la posibilidad de disminuir el índice de liquidez y endeudamiento exigido en el pliego de condiciones según cada convocatoria

- Convocatoria N° 7: Numeral 2.4 Indicadores Financieros (Página 18)

La presente solicitud la hacemos en razón a que para INTERSURGICAL dicho índice es muy alto y no permitiría nuestra participación en las mencionadas convocatorias

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es acogida por el Hospital.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

Empresa
ALFA TRADING S.A.S.

OBSERVACIÓN: AL NUMERAL 2.4 INDICADORES FINANCIEROS En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta la situación del sector solicitamos la entidad ampliar el indicador de endeudamiento de menor o igual a 60% a menor o igual a 75%, de igual forma para indicador de liquidez mayor o igual a 1.5% a mayor igual a 1.3%, lo anterior debido a que por nuestra condición de importador todas las mercancías se deben pagar por anticipado en origen y financiar el tiempo que demora el tránsito, adicional del tiempo que se otorga para pago a las instituciones que cada día se hace mayor; sin embargo nuestra empresa cuenta con el capital de trabajo y cobertura de sus obligaciones financieras de manera muy superior lo cual asegura el abastecimiento de los insumos en caso de ser adjudicados, finalmente en la convocatoria de insumos médico quirúrgicos y apoyo clínico del año 2017 se fijaron indicadores del 80% y 1% respectivamente, los resultados financieros para el año pasado no mejoraron en el sector salud debido a esto se solicita mantener la tendencia de año anterior.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es acogida por el Hospital.

OBSERVACION: SOLICITUD ACALARACION NUMERAL 4 PRECISIONES APOYO TECNOLOGICO Solicitamos a la entidad aclarar para que ítems requiere apoyo tecnológico así como su descripción, cantidad, especificaciones y clases debe tener el mismo.

RESPUESTA HOSPITAL: dando respuesta a su solicitud se aclara que para los ítems 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, y 58 se requiere apoyo tecnológico cortadora selladora y debe cumplir con los requisitos del numeral 4 de los pliegos de condiciones.

Empresa
INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA

Según el pliego de condiciones en su numeral 2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, exige lo siguiente:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere suministro **de productos farmacéuticos en entidades de salud de tercer y cuarto nivel**, que debe ser soportada con la presentación mínima de cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume cómo mínimo el **70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación** deberá contener como mínimo la siguiente información (...) negrilla y subrayado propios

Teniendo en cuenta lo descrito en dicho numeral me permito solicitar lo siguiente:

OBSERVACION 1 – Certificados de experiencia

Teniendo en cuenta que la mayoría de entidades ya no expiden certificados de experiencia en razón a que los contratos son registrados ante la cámara de comercio de la residencia con el fin de acreditar la experiencia y para dicho procedimiento se presenta el contrato; se solicita amablemente a esa entidad considerar la posibilidad de permitir la presentación de copia simple del contrato suscrito, o de la orden de compra realizada, en la cual se pueden evidenciar los mismos requisitos que debe cumplir la certificación.

Con referencia a la orden de compra obedece a que entidades como FUNDACION VALLE DEL LILI no realiza contrato y todos los suministros se hacen con base en este documento.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es acogida por el Hospital. En respuesta a su observación, informamos que el numeral 2.6 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”





**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

El Hospital solo validara aquellas certificaciones que cuenten con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones. Las copias simples de contratos o de órdenes de compra no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia exigida.

OBSERVACION 2 – Experiencia con entidades de tercer nivel y cuarto nivel.

Teniendo en cuenta que el requisito exigido por esa entidad hace referencia a experiencia con entidades de tercer y cuarto nivel, esto excluye a entidades como el Ejército Nacional, armada Nacional, Fuerza aérea Colombiana y a la policía Nacional quienes por medio de sus Direcciones de Sanidad Respectivas realizan compras de material médico Quirúrgico pero que no se encuentran catalogadas por niveles. Por lo cual se solicita a la entidad permitir la acreditación de contratos cuyo objeto sea afín con la convocatoria de esa entidad, o en su defecto permitir certificaciones o contratos suscritos con las Fuerzas Armadas.

RESUESTA HOSPITAL: En respuesta a su observación, informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

Los Hospitales de las Fuerzas Militares, Armada y Policía Nacional tienen clasificación por niveles, conforme a los servicios médicos que prestan a sus usuarios, razón por la que no es excluyente la condición establecida por el Hospital dentro del pliego de condiciones puesto que esta supeditada a la misma categoría en la que esta institución presta sus servicios médicos.

OBSERVACION 3 – 70% del presupuesto asignado

Dicho numeral de igual forma hace alusión que la sumatoria de dichas certificaciones debe corresponder al 70% del presupuesto asignado, se solicita amablemente a esa entidad considerar la posibilidad que dicho porcentual no sea del presupuesto asignado sino por el contrario corresponda al 70% del valor total de la oferta presentada.

RESPUESTA HOSPITAL: Informamos que el numeral **2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria.

OBSERVACION 4 – objeto de los contratos productos farmacéuticos

Teniendo en cuenta el requisito de la entidad en donde establece que los contratos a acreditar deben corresponder a objetos iguales a suministro de productos farmacéuticos; se solicita a la entidad permitir la acreditación de contratos con objetos afines al objeto descrito, en razón a que las entidades denominan sus procesos de diferentes formas a pesar de que normalmente dentro de los productos a suministrar se encuentran los que para este caso requiere el HOSPITAL DE LA SAMARITANA.

RESPUESTA HOSPITAL: De acuerdo a su solicitud, informamos que por error mecanográfico, se escribió Productos Farmacéuticos. Por lo anterior mediante Adenda Modificatoria se realizara el cambio a Experiencia en Material de Apoyo Clínico o Material Medico Quirúrgico.

Empresa
B BRAUN MEDICAL S.A.

OBSERVACIÓN: Solicitamos que para el numeral 2.2.7 el documento a aportar sea el RUP con corte a 31 de Dic./2016, tal como lo solicitan en el numeral 2.4 Indicadores financieros, donde la evaluación se hará con estados financieros a 31 de Dic. /2016; como es de su conocimiento el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el plazo para la renovación del RUP es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2018, es decir que para el día 7 de





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

abril del año en curso se vence este término.

Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos que los pliegos de la referencia sean ajustados en este sentido.

RESPUESTA HOSPITAL: El RUP solicitado en el Pliego de Condiciones es aquel que esté vigente para el año 2017, es decir, el Registro Único de Proponentes que fue actualizado con los estados financieros con corte al año 2016 y que a la fecha del cierre de la Convocatoria se encontrará en firme.

Empresa
MERPRONI S.A.S.

OBSERVACIÓN: Para cumplir la experiencia mínima requerida por un mínimo del 70% del presupuesto de la convocatoria es decir \$ 439 millones, se pueden anexar certificaciones de suministro de hospitales de tercer y cuarto nivel no oficiales, en los cuales, no se manejan contratos sino Ordenes de Compra y /o convenios de suministro anuales?

RESPUESTA HOSPITAL: Informamos que el numeral 2.6 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones se modificará y en razón a ello, se expedirá Adenda Modificatoria. Adicionalmente se aclara que se reciben las certificaciones de órdenes de compra, contratos y/o convenios de suministros siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Hospital y que sea mediante certificación expedida por la entidad.

Empresa
SURGIPLAST LTDA

OBSERVACIÓN: Solicitamos aclarar si la propuesta se debe foliar por pagina así esta se encuentre en blanco.

RESPUESTA HOSPITAL: En respuesta a su observación, se aclara que las páginas de la propuesta, deben ir foliadas cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de Febrero del año 2018.


FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras Y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

